

1. ¿Cuáles son las actividades a retribuir derivadas por el rendimiento del trabajo?

- Trabajos relacionados con **contratos del Art. 83 de la Ley orgánica de Universidades** tramitados a través de la OTRI (personal **propio y ajeno** que forme parte del contrato).
- Trabajos relacionados con **Proyectos, Grupos de Investigación, Contratos y Ayudas a la Investigación** (personal **propio y ajeno** que forme parte del equipo de investigación).
- **Conferencias** en Másteres Oficiales y Títulos propios de la Universidad de Jaén (para el Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Otros Sectores **ajeno y propio**).
- Coordinación, dirección, ponencias y conferencias en **cursos, seminarios, jornadas, congresos, etc.** (personal **propio y ajeno**).
- **Docencia** en Másteres Oficiales (**Personal Docente e Investigador ajeno y Otros Sectores de la Universidad de Jaén**).
- **Docencia** en Títulos propios de la Universidad de Jaén, para el **Personal Docente e Investigador ajeno y propio**.
- La participación en los **Tribunales y Tutorización** de Trabajos Fin de Másteres Oficiales y Títulos propios celebrados por la Universidad de Jaén.
- Tribunal calificador para Pruebas de Homologación de Títulos Extranjeros.
- Colaboraciones realizadas por Becarios de formación de la Universidad de Jaén y por el alumnado universitario que realicen prácticas académicas externas extracurriculares “ÍCARO”, en actividades organizadas por la Universidad.
- Rendimientos derivados de la elaboración literaria, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación (ver pregunta 11.7).
- Formadores del Plan Integral de Formación del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la UJA.